

La Historia del Meta: Saqueo y Abandono

Por: Juan Felipe Harman.

PROYECTO
Gramalote



La Historia del Departamento el Meta ha estado ligada a las diferentes colonizaciones producidas de manera irregular por la violencia social y política, por atracción laboral o por planes parciales de poblamiento, siempre teniendo como constante la debilidad orgánica de las instituciones representativas del Poder Político, y los intereses nacionales y transnacionales que en función de su propia ganancia han condenado al Departamento a un mayor atraso, al subdesarrollo y la dependencia propias de un modelo de economía extractiva. En ese contexto las primeras formas de organización social impulsada por las comunidades religiosas en Haciendas Ganaderas construyeron dentro de la región la tradición latifundista no solo como símbolo explícito de poder económico, sino además como símbolo implícito de poder político.

Desde el siglo XIX la incapacidad del Gobierno permitió de manera flexible que se hicieran efectivas grandes concesiones de tierra a cambio de obras de infraestructura. Fue así como se instaló la Sociedad Montoya Uribe y Lorenzana, a la que el Estado colombiano, mediante Ley del 1o. de julio de 1870, le adjudicó una extensión de 10.000 hectáreas a cambio de la construcción de un camino que, saliendo de los pueblos de Algeciras y

Colombia (en el departamento del Huila), debía llegar al Caguán y a San Martín respectivamente. Sin embargo la compañía citada tomó para sí 160.000 hectáreas¹. También en éste periodo llegaron empresas agropecuarias de gran importancia como El Buque, de propiedad de Emiliano Restrepo, quien sembró más de un millón de matas de café en terrenos ubicados en jurisdicción de Villavicencio. Esta compañía y otras dos más, dedicaron su actividad a la extracción de quina, particularmente en el territorio de San Martín.

Para comienzos del siglo XX solo habían sido constituidos como municipios Villavicencio y San Martín. Las diferentes explotaciones que se hacían en el territorio, se intensificaron dedicándose conjuntamente a la ganadería, la caza, la extracción de quina, cultivos de cacao y otros. A la región llegó la empresa. H.& Rubber States Limited, que compró parte de las propiedades a la Compañía Montoya Uribe y Lorenzana y construyó alguna infraestructura en la vega del Ariari (lo que es hoy Granada, Fuente de Oro y parte de San Martín), para la explotación del caucho, pero la abandonó debido a problemas de comercio internacional. Esta actividad la reanudó hacia 1936, para retirarse definitivamente en 1946. La Rubber también se asentó en Miraflores (Guaviare), donde instaló una infraestructura para la compra y exportación de la balata extraída del caucho, lo que se convirtió en estímulo para la colonización de esta región por pobladores del interior del país; allí llegaron migrantes de Antioquia, Cundinamarca y Tolima².

En la zona también se exploraron pozos petroleros desde 1920 por la Shell y la Unión Oil Company of Nevada. Esta última adquirió en 1926 los derechos sobre el suelo y el subsuelo, de parte de las antiguas posesiones de Montoya Uribe y Lorenzana, al sur de San Juan de Arama y, terminadas las exploraciones que le interesaban, traspasó el derecho al suelo a la empresa ganadera Shelton y a otras personas jurídicas y naturales, algunas de las cuales empezaron a desarrollar una creciente actividad económica. En 1969 regresaron a explorar nuevamente los pozos abandonados, alegando tener la titularidad del derecho del subsuelo.

Propiedades cuyo subsuelo petrolífero ha sido reconocido de dominio privado por El Estado³

Piedras (Posesión de Vilivili).

Ubicación: Corregimiento de Uribe. Departamento de el Meta.

Propietario y Contratista: Union Oil Company of Nevada.

Extensión aproximada: 10.000 Hectáreas.

Fecha de reconocimiento: Junio 8 de 1942.

Política Nacional Petrolera: Extracción Sin Límites

La Obra de Enrique Olaya Herrera se tradujo, en menos de un año, en dos atentados contra la nación: El Código de petróleos (Ley 37 de 1931) y entregando nuevamente la concesión Barco en pésimas condiciones para el país a la Colombian Petroleum Company.

¹ Londoño Díaz, Oscar. "La colonización del Ariari 1950 1970" pg 17

² Colombia Nunca Mas , Zona Septima

³ Boletín Grafico No. 11. Diciembre de 1950. Pagina 6 y 16b, Cuadro IV

En lo que corresponde al Meta, la ley 37 de 1931 deja a disposición de la compañía contratante mayores proporciones de tierra que en los contratos por concesión al interior del país:

Artículo 17. No obstante lo previsto en el inciso anterior, el Gobierno podrá celebrar contratos para la exploración y explotación del petróleo en los territorios no reservados situados al oriente de la cima de la Cordillera Oriental o en la Comisaría del Putumayo o en la Intendencia del Amazonas, en extensiones hasta de doscientas mil (200,000) hectáreas por cada concesión, sin que pueda ninguna empresa adquirir, directamente o por traspasos, una extensión mayor que la señalada en este inciso⁴.

Al manejar este serie de incentivos desproporcionados la Tropical Oil Company se ubica en la zona de Castilla la Nueva, lo que incentivo también las colonizaciones de Guamal y Cubarral. Los colonos que quedaron cesantes luego de ser abandonada la explotación de los recursos naturales por las empresas multinacionales, decidieron quedarse, lo que ocasiono varios conflictos con la clase ganadera y terrateniente de la región.

A la muerte del caudillo liberal Jorge Eliecer Gaitan y ante la reaccionaria clase conservadora, se producen diferentes levantamientos populares y armados como el protagonizado por el Capitan Silva y Eliseo Velasquez en Villavicencio y Puerto Lopez respectivamente. La fuerza del Ejercito no se hizo esperar para controlar la situación; El Meta una vez mas fue el teatro de la violencia política en el país descontrolada profundamente, escenario de diferentes desplazamientos que produjeron colonizaciones sin concepto alguno de planeación, miles de familias huyendo de la muerte fueron las que poblaron las zonas del duda y el guayabero, migraciones internas se intensificaron en medio de la profunda crisis humanitaria donde hay que resaltar el débil papel de las instituciones del Estado que solo se limitaron a repeler por la fuerza, insertos dentro de un conflicto político.

La llegada de Rojas Pinilla en un débil proceso de reconciliación, repartió tierras a las diferentes expresiones de autodefensa campesina de naturaleza liberal, pero a su vez legislo sobre el Decreto 2140 de 1955 que aumentaba las condiciones de las concesiones a las compañías petroleras en los llanos orientales teniendo como características principales:

- Aumenta los plazos de explotación a 50 años, con una prorroga a 20 años más.
- Se unifican regalías por el 3%.
- Se rebaja impuestos sobre transporte por Oleoductos al 2%.

En el periodo de 1978 el Departamento del Meta inicia un escalonado ascenso en la produccion de petróleo por la explotación de los Campos de Castilla concesionados a la Chevron Petroleum Company y al año siguiente se incrementaron un 89.2% elevando su producción. La entrada de producción en el campo de Apiay descubierto por la ECO-PETROL aumento la producción a 1.502.746 barriles por año para el Departamento del Meta en 1983.

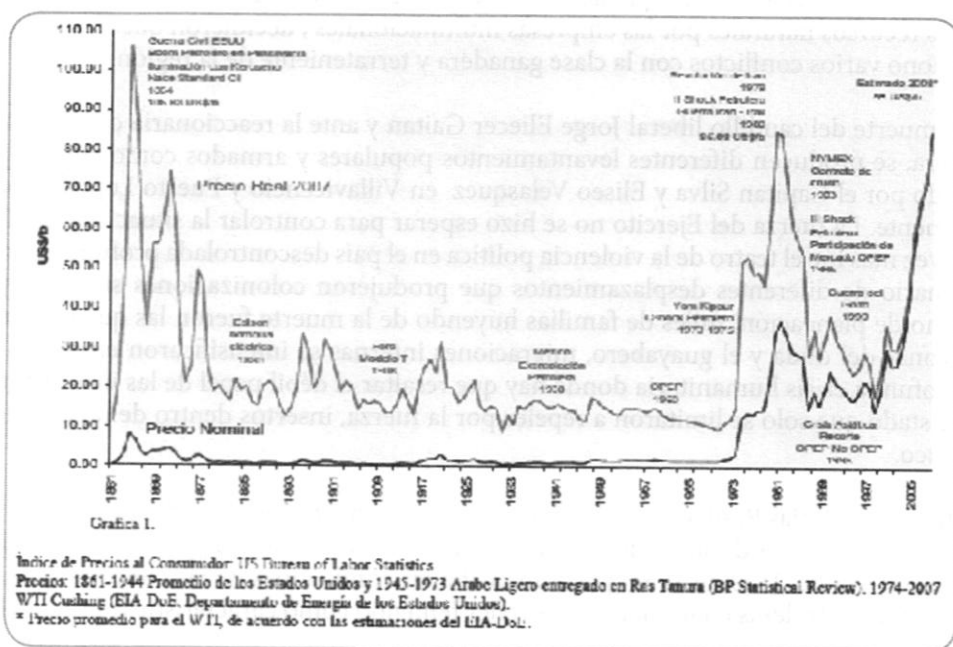
⁴Artículo 17, Ley 37 de 1931.

PRODUCCION DE PETROLEO (Barriles /Año)

Año	Castilla	Apiay	Total
1978	227.838		227.838
1979	431.246		431.246
1980	976.384		976.384
1981	1.312.272		1.312.272
1982	1.218.255	302.491	1.520.746
1983	1.715.237	1.447.560	3.162.797
1984	3.076.473	1.758.290	4.834.763

Fuente : Chevron Petroleum Company, revista ACIPET.

En plena crisis petrolera mundial, donde el precio del barril estaba disparado a su máximo nivel en la historia por la crisis en la Opep y la guerra en Iran, el Meta produciría casi 5.000.000 de barriles al año y tan solo obtendría como regalías petroleras 165.120 pesos⁵, que son altamente desproporcionales al beneficio obtenido por la Chevron en la región.



Caso Planas

El genocidio étnico del que fue víctima el Pueblo Guahibo ubicado en las zona de Planas en el Departamento del Meta, a finales de los 60s y principios de los 70s no solo tuvo simples brotes de racismo como causa, sino además es ejemplo de la violencia generalizada por la propiedad de la tierra en el Departamento siendo el Estado responsable por inadmisión o complicidad con las clases latifundistas, que al querer despojar a los indígenas de las tierras a las que tienen derecho ancestralmente, pudieran negociar en la época directamente con las compañías petroleras extranjeras interesadas en promover la explotación petrolera de la zona en la que hoy en día se encuentra los pozos de mayor producción de crudo en Colombia⁶.

⁵ Contraloría General de la República, Estadística Fiscal del estado. 1979-1983, Informe financiero y fiscal.

⁶ Pérez Ramírez, Gustavo, Planas: Las contradicciones del Capitalismo.

En el debate del genocidio en Planas, el senador Hernando Garavito reveló las siguientes propuestas de concesión petrolera que se tramitaban en ese entonces en el Ministerio de Minas y Petróleos:

El mapa petrolero de los Llanos Orientales y de la región de la zona de Planas, es el mapa del éxodo y genocidio de una raza, son las huellas del despojo las que día a día pasan las mulas cargadas de hidrocarburos en la región.

La Zona de Planas hoy

Por parte del INCODER se adjudicaron a particulares no pertenecientes a esta región, (ejemplo caño rubiales que siendo territorio indígena por historia hoy es un pozo de extracción petrolera) sin haberse realizado la consulta previa.

No.	Fecha	Compañía	Hectáreas
2145	31 Octubre 1968	Colombian Cities Petroleum Corporation	98839
2146	31 Octubre 1968	Colombian Cities Petroleum Corporation	96608
2147	31 Octubre 1968	Colombian Cities Petroleum Corporation	98342
2149	20 Noviembre 1968	Colombian Cities Petroleum Corporation	97689
2157	2 Diciembre 1968	Texas Petroleum Company	98805
2159	4 Diciembre 1968	Texas Petroleum Company	99602
2160	4 Diciembre 1968	Texas Petroleum Company	95323
2161	4 Diciembre 1968	Texas Petroleum Company	95268
2210	27 Enero 1969	Texas Petroleum Company	98347
2212	29 Enero 1969	Texas Petroleum Company	99194

Fuente: *Anales del Congreso*, No 47, Octubre 7 de 1970, pp 800 y 801.

La invasión de territorios indígenas por parte de colonos con previa autorización del INCODER es la estrategia que sigue por parte de personas enviadas a invadir territorios de comunidades indígenas, que han sido adjudicadas a personas particulares. Están demandadas en acción de revocatoria directa, con el objetivo de que vuelvan al seno de las comunidades indígenas a las cuales les pertenece (Acción de Revocatoria Directa (Art 69 CCA: Decreto01/84) Contra las Resoluciones de Adjudicación de Terrenos N° 000134 de 29 de Octubre de 2004, N° 000138 del 29 de Octubre de 2004 y N° 000160 de 11 de Noviembre de 2004⁷).

El desplazamiento forzado en la zona entre los periodos de 1999 a 2007, es de 2.191 personas (según ACCION SOCIAL) de las inspecciones de Puerto Trujillo del municipio de Puerto Gaitán y la vereda de San Fernando municipio de Mapiripan, han debido abandonar sus tierras como víctimas de la violencia.

Pacific Rubiales

El Contrato Quifa realizado por Ecopetrol y Pacific Rubiales, en el reporte anual de la multinacional informa que:

“El bloque Quifa está ubicado en la Cuenca de Llanos y rodea el campo Rubiales, el

activo jefe de producción para la empresa. La API de petróleo pesado Quifa es 13,5 %. La compañía tiene un 60% de trabajo de interés en el Quifa en sociedad con Ecopetrol (40%).

La inversión total para el programa de perforación 2009 Quifa fue 19,1 millones dólares (neto de \$ 13,4 millones). Los pozos Quifa incorporados 78,14 MMbbl de certificados bruto reservas para el suroeste Quifa, 43,88 MMbbl neto de la compañía, después de regalías.”

La expansión de Pacific Rubiales en la región ha llevado a la intensificación de la exploración para determinar una línea de producción en la cuenca de los llanos, los intereses de la Petrolera en la región son de largo alcance como lo citan en el mismo informe.

“En 2009, aumentamos nuestra condición más probable (“2P”) se reserva para Rubiales-Piriri, Quifa, La Creciente, Guaduas, Ceibas Río, Abanico y Puli bloques de un 34,3%, que asciende a un neto después de regalías total a la empresa de 280,6 millones de barriles de petróleo equivalente (“mboe”) al 31 de diciembre de 2009.”

Y además proyecta dentro de su agenda de inversiones dentro de la región donde se reafirma el inmenso interés en la cuenca de los llanos:

“La compañía está invirtiendo 342,3 millones dólares para ampliar instalaciones de producción de Rubiales, con el objetivo de impulsar la producción bruta de petróleo pesado en el campo Rubiales a 170.000 bbl / d, y para tener en la producción bruta de petróleo pesado en Quifa de 1.000 bbl / d de 30.000 bbl / d para finales de año.

La compañía también está invirtiendo 97 millones dólares en la perforación 113 pozos de producción en Rubiales (41 verticales, 62 horizontal, y el inyector diez). La compañía también ha asignado 53,2 millones dólares para perforar 36 pozos de producción en Quifa (uno vertical y horizontal de 35).” *Annual Report Pacific 2009*⁸.

Estas inversiones netas en reservas petroleras no solamente aseguran su producción en el futuro en la región, sino que además los fortalece en el mercado Bursatil que sigue en ascenso. Para ello requiere de la tranquilidad de la legislación nacional dentro de las tasas de compensación a la Nación dentro de la producción petrolera, incluso consideran determinante mantener bajo control:

“La industria de petróleo y gas natural en Colombia está sujeta a amplios controles y reglamentaciones impuestas por distintos niveles de gobierno. Toda la legislación actual es un asunto de interés público y la compañía debe ser capaz de predecir lo que la legislación adicional o las enmiendas pueden cambiar. Modificaciones de las leyes, regulaciones y permisos que regulan operaciones y actividades de petróleo y gas natural incluidas las leyes ambientales y reglamentos que se están desarrollando en Colombia, o una aplicación más estricta del mismo, podría haber un impacto material adverso en la empresa y aumenta la causa de los gastos y costos, afectan capacidad de la empresa para ampliar o la transferencia existente de operaciones o exigir a la empresa a abandonar o retrasar el desarrollo de nuevo petróleo y gas natural.”

⁸ Pacific Rubiales, *Annual Report Pacific 2009*.

El resultado para la Compañía no puede ser mejor.

“En el reporte de utilidades del primer trimestre, la petrolera canadiense Pacific Rubiales, reportó utilidades operacionales por US\$123,97 millones, 1.828% más frente a los resultados del mismo periodo del año pasado.”

14/5/10 - Revista Dinero

Ronda 2010 La Continuidad del Saqueo

En una avanzada neoliberal no solo se ha insertado a Ecopetrol dentro del mercado de divisas privatizando el 20% de la Empresa sino que además el 26 de junio de 2003 expide el decreto 1760 modificando la estructura orgánica de Ecopetrol, para convertirla en una sociedad anónima, primer paso para la privatización de la histórica empresa estatal petrolera. Mediante este cambio, Ecopetrol S.A., “pierde las funciones de Estado en cuanto administrador del recurso petrolero. Para reemplazarla en ese sentido se creó la ANH”.

La Agencia adquiere el carácter de administrador y regulador del recurso hidrocarburoífero y comienza una transformación de la política petrolera nacional, buscando mayor prospectividad y facilitando la inversión extranjera en el sector.

Este cambio limita el papel de Ecopetrol dentro de la administración y explotación de los hidrocarburos en el país, convirtiéndola en una empresa mas dentro de la Ronda de negociación, e incluso obligándola a hacer alianzas estratégicas en asociación con compañías trasnacionales como es el caso de Pacific.

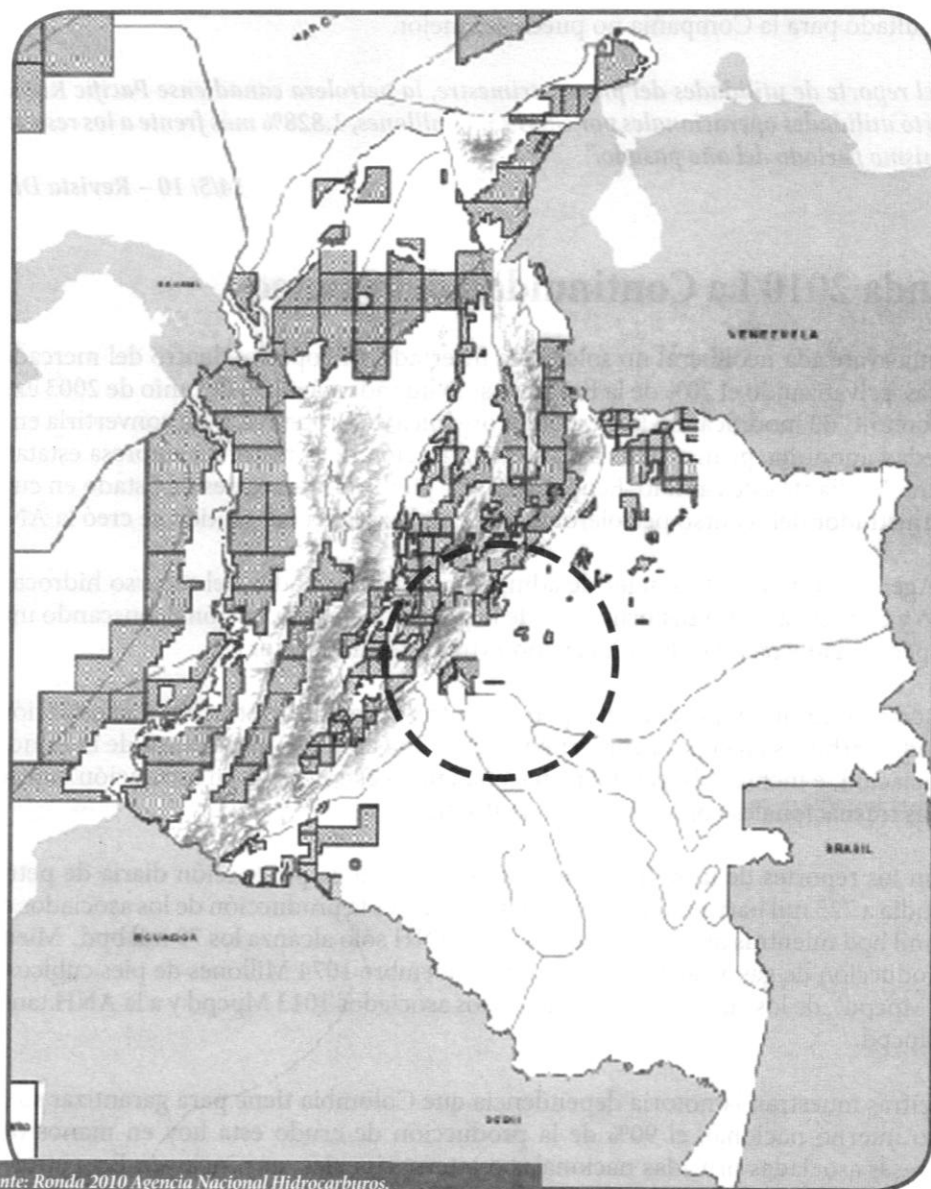
Según los reportes de la ANH de noviembre de 2009, la producción diaria de petróleo ascendía a 725 mil barriles diarios (bpd) de los cuáles la producción de los asociados es de 655 mil bpd mientras que la producción de la ANH sólo alcanza los 70 mil bpd. Mientras la producción de gas alcanzó en el mes de noviembre 1074 Millones de pies cúbicos por día (Mpcpd), de los cuales corresponden a los asociados 1013 Mpcpd y a la ANH tan sólo 61 Mpcpd.

Las cifras muestran la notoria dependencia que Colombia tiene para garantizar su consumo interno nacional, el 90% de la producción de crudo esta hoy en manos de las empresas asociadas privadas nacionales o internacionales, que incluyen Ecopetrol, con una importante participación de privados desde que inició el proceso de privatización⁹.

La Ronda 2010 consiste en ofrecer tres tipos de áreas con diferentes condiciones geográficas y geológicas dentro del mapeo hecho previamente donde consta un alto porcentaje de obtener hidrocarburos. En el Departamento del Meta encontramos que se están ofreciendo los siguientes territorios.

Las zonas demarcadas en verde son las Tipo 1: donde existe la suficiente información geologica para determinar con confiabilidad la presencia de hidrocarburos, viene ligado a la expansión de los pozos alrededor de Quifa y algunas exploraciones iniciales en los

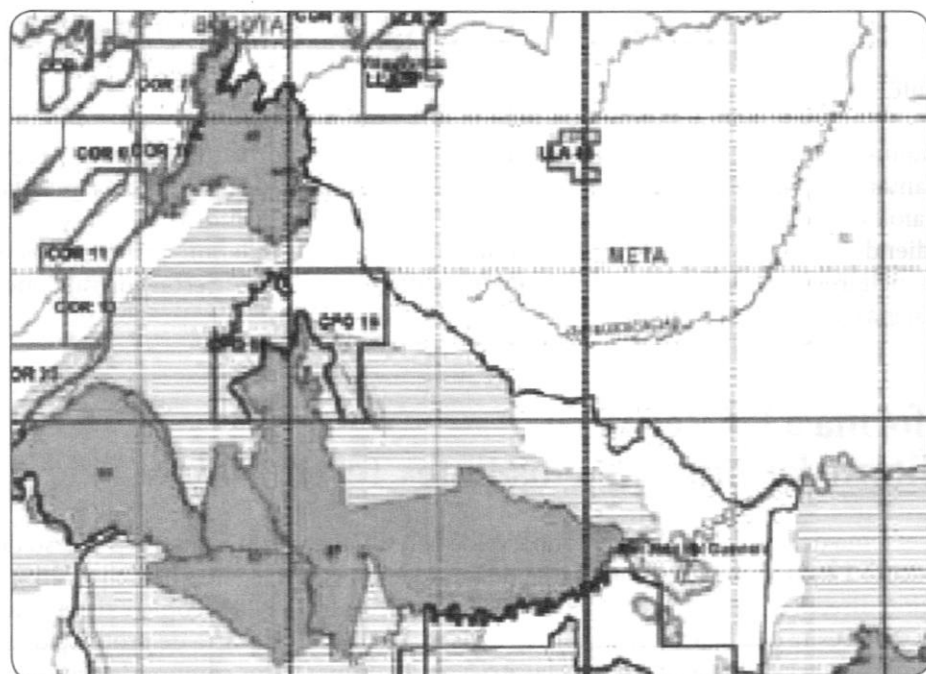
⁹ Roa Avendaño, Tatiana. Algo ronda nuestros territorios: La ronda 2010, Quito Enero 2010



límites de Puerto Gaitan y Mapiripan.

La zona Tipo 2, que bordea el mapa entre la Reserva Natural de la Serranía de la Macarena se expone según la ronda como Cuencas con Nueva Prospectividad como su nombre lo indica se perfilan como zonas con un importante potencial petrolera.

Ademas la ronda contiene mapas sobre los recursos ambientales y los posibles impactos de la explotación con las limitaciones legislativas, en el caso de la Macarena encontramos la siguiente información en el Mapa:



Área de Manejo Especial de la Macarena (AMEM)

"Base que se define para la administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales sostenibles" (Art. 508 del DRN).

CATEGORÍAS INCLUIDAS	ZONIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL	COMPATIBILIDAD DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN TERRITORIOS
DNI's de La Macarena (Eje y Norte) EMI del Ariari - Guayabero	Reservación para la Producción Madera	Decreto 1583 de 1989	Si alguna categoría es incompatible con actividades de hidrocarburos, será necesario adelantar una re-zonificación por la entidad que hizo la declaración.
	Reservación para la Producción Madera		
	Reservación para la Producción Madera		
	Producción		
	Reservación para la Producción Acuicultura		
	Reservación para la Producción Suelo		
	Reservación para la Producción Suelo		
PIN Sierra de La Macarena PIN Páez PIN Sumapaz PIN Tarea	Preservación Vertiente Oriental de la Cordillera	Artículo 227 y siguientes del DRN y Decreto 622 de 1976, Ley 99 de 1993 Decreto 1889 de 1989	No admitir desarrollo de actividades de hidrocarburos
	Reservación para la Producción Madera		
	Conservación, recuperación y control, investigación, educación, recreación y cultura.		
	Reservación para la Producción Madera		

Claramente se hace referencia a la zona tipo CPO 15 y CPO 16 son áreas protegidas como reservas forestales, por tanto habría dificultad para su extracción, resuelve lo siguiente.

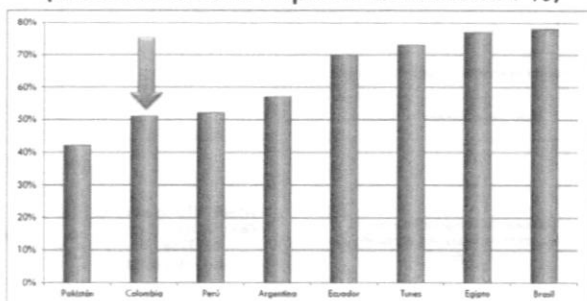
“Si alguna categoría es incompatible con actividades de hidrocarburos, será necesario adelantar una re categorización por la entidad ambiental que hizo la declaratoria”. El párrafo es claro, una invitación transnacional a la explotación de hidrocarburos en la zona incidiendo en las CARs y el Ministerio de Ambiente para redefinir los términos de la zona, peligrosa invitación si sabemos que las redes clientelares de estas instituciones no son ajenas lo los intereses privados.

Reforma a las Regalías: Quitarle las Migajas a los Entes Territoriales

Para el tema de las regalías el gobierno expide la ley 756 del 2.002, que para el caso de los hidrocarburos la cambia a un esquema de liquidación variable entre el 8% y el 25% con relación directa a la producción. Para obtener una regalía del 20% como existía antes de la ley se necesita que la producción este en los 400 KBEPD, esta cifra de producción no la alcanzaron en el mejor momento de la curva de rendimiento los campos de Caño Limón y Cusiana. En materia de contratación petrolera, mientras en el mundo el modelo de concesión es reconocido como lesivo y violador de la autonomía y soberanía de las naciones, en Colombia se pasa al contrato de concesión moderna, en este no es necesaria ni obligatoria la participación de ECOPEPETROL la totalidad del crudo será de quien reciba el contrato, las regalías se liquidan con la nueva ley, el estado recibirá los impuestos, un derecho al uso de tierras (arrendamiento) y un derecho a precios altos según formula tomando el precio base acordado en el contrato.

Las Bondades a las empresas multinacionales sitúa a Colombia en un país donde si hay seguridad para la inversión extranjera que ha sido la mayor preocupación del Gobierno de Uribe y Santos en los últimos 10 años, al costo de lo que diría Noam Chomsky en su visita a Colombia “Hablar de soberanía en Colombia, parece un chiste”, las desbordantes

**PARTICIPACIÓN ESTATAL (GOVERNMENT TAKE)
SEGÚN ERNST & YOUNG – COLOMBIA
(Antes de eliminar impuesto de remesas 7%)**



Fuente: Ernst & Young – Colombia. Participación Estatal en Proyectos Míneros y Petroleros. 2005

ganancias de las empresas trasnacionales gracias a las dadas impulsadas por el Gobierno Nacional colocan a Colombia en un pésimo negociante dentro de la geopolítica energética: Hoy la reforma constitucional al sistema de regalías, las centraliza convirtiéndolas en caja menor del Gobierno ya que ni siquiera aparecerán dentro del Presupuesto Nacional aprobados en el Congreso, a favor de sus redes clientelares y para pagar favores parlamentarios.

Una de las excusas es que se van a invertir en proyectos de Alto Impacto Regional, cumpliendo con el Plan Ilsa entre ellos se encuentran en la agenda de la clase dirigente la Navegabilidad del Río Meta, la Doble Calzada a Bogotá, la pregunta concreta es a quien beneficia estos proyectos, si hacen parte de una red de movilidad y flujo de materias primas que tan solo obedece a un modelo extractivo en la región o si en realidad se hace parte del Desarrollo territorial consensuado y democrático entre las comunidades llaneras.

Hoy, la disputa se centra en como se pueden dividir las migajas que equivalen a las regalías de la manera como se liquidan actualmente; sustentados en principios de "ahorro" y demás esferas que lo único que tratan de ocultar es el inmenso déficit fiscal de la nación.

El Ministro Echeverry habla bastante acerca de la enfermedad holandesa como consecuencia de la inversión en petróleo, pero no tiene en cuenta la flexibilidad descomunal por parte del Gobierno en el flujo de dólares del capital financiero internacional, sin hablar del mercado ilegal que nos lleva directamente a la revaluación.

Se habla a su vez de corrupción departamental, que si bien es cierto, no se profundiza qué casos y bajo quienes cogobernaron en la región, defendiendo que intereses políticos para nadie es un secreto que los representantes de la coalición de Gobierno son los que han venido gobernando la región los últimos 10 años; ¿Dónde esta entonces su la responsabilidad política del gobierno nacional?.

El Departamento del Meta una vez mas, es victima del saqueo, ahora los pocos programas sociales con los que contaba detrás de la tajada de las trasnacionales, el gobierno nacional y la corrupción local desaparecerán, es el pueblo llanero una vez mas el que termina siendo victima de la usurpación, el maltrato y el engaño.

Conclusiones

- Los intereses trasnacionales en Colombia genera una relación de dependencia externa, que se caracteriza por condenarlo al país al subdesarrollo eterno en medio de nuevas formas de colonialismo mucho mas sofisticadas y teniendo como complice la clase política tradicional de corte neoliberal que entrega el país invocando la inversión extranjera sin limitación alguna.
- Los cambios de legislación petrolera en la historia de Colombia han consolidado a los llanos orientales como el paraíso trasnacional de las exenciones y dadas, lejos de ser una política soberana en defensa de los intereses nacionales.
- Esa dependencia externa también se dimensiona de manera interna, se ha implan-

tado un modelo de economía extractiva simple en el Departamento del Meta, sin beneficio alguno para sus comunidades, que se han constituido entre el despojo continuo y las migraciones concurrentes, lo que indica que la dependencia interna se expresa en la incapacidad de las instituciones regionales, en donde la corrupción también es un factor complice como mecanismo de chantaje a la clase política local para continuar con el saqueo históricamente desarrollado.

- La reforma a las regalías solo es la punta del Iceberg de lo que significa la riqueza que a diario se extrae del Meta como mayor productor de petróleo, sin contar con las demás actividades productivas, por tanto surge la necesidad de reposicionar el debate acerca sobre el modelo económico en la región y en el país.